

Tal como ya lo hemos anotado, existen países en los cuales es posible declarar que no se quiere o puede desempeñar la profesión, aunque se esté inscrito. Esa declaración suspende las obligaciones propias del profesional, entre ellas la de la actualización. Hemos encontrado un interesante artículo titulado *2023 CPD COMPLIANCE*, escrito por la entidad editorial de *Accountancy SA*, Johannesburg (Dec 2023): 6-7. En este artículo se alude a las recientes modificaciones que se aprobaron respecto de dicha suspensión. Se trata el caso de los mayores de 70 años, de quienes se asume ya no están en el ejercicio, pero pueden estarlo. Respecto de los demás, se anota que no tienen que cumplir con un plan de actualización detallado o específico, pero si deben estar al tanto de las grandes tendencias y cambios de la disciplina. Las nuevas disposiciones se orientan a regular mejor una eventual reactivación del ejercicio. Otra cuestión, muy importante, es que se fortaleció el seguimiento o supervisión de los que han suspendido su ejercicio. Debido a la desunión de la academia contable y a sus dificultades para acordar y cumplir consensos, en Colombia el Estado no ha sido capaz de reglamentar el deber de actualización. Muchas entidades y personas obtienen ingresos de actividades de educación continua, educación para el trabajo, educación para toda la vida, desarrollo profesional continuo. No existe una supervisión técnica sobre ellas, por lo que su calidad es incierta. Hay muchos cursos improvisados, con expositores que solo saben parafrasear. Muchas personas privilegian las actividades gratuitas, entre las

que se destacan varias que son realizadas por entidades públicas. Las actividades para adquirir habilidades técnicas, especialmente para cumplir nuevas reglas, tienen audiencias muy superiores a las que procuran avanzar en el plano gnoseológico de la disciplina. El crecimiento rápido del conocimiento y su dispersión por todo el mundo, característico de la nueva sociedad en la cual vivimos, nos indica que los modelos de formación y de actualización del pasado ahora son insuficientes. Las autoridades, los gremios y las academias deberían fraguar un modelo eficiente para el desarrollo profesional continuo, teniendo en cuenta las principales áreas de desempeño de la contaduría, porque tampoco nos podemos quedar en estándares de contabilidad o auditoría financiera, o en regulación tributaria o laboral. Hay que tener claro que a los jóvenes les queda mucho por aprender y experimentar y que los viejos suelen abandonar el estudio y quedarse con pequeñas noticias de revistas. Los negocios evolucionan permanentemente para ampliar sus mercados o mantener el vigor de los actuales. Los profesionales de las distintas disciplinas que actúan en torno a ellos, como la contabilidad, también tienen que vivir en las nuevas fronteras. Sin embargo, en nuestra realidad los cambios y avances en la academia no responden a esta dinámica. Por otra parte, hay que identificar qué se puede hacer por las comunidades concretas a las que pertenecemos. La colombiana, pobre, desigual, con acceso a educación de muy mediocre calidad, tiene muchas necesidades que la contaduría debe reconocer y enfrentar.

Contrapartida

De Computationis Jure Opiniones
Número 7822, 22 de enero de 2024

Hernando Bermúdez Gómez

Contrapartida